

CONVOCATORIA DE “BECAS SANTANDER ESTUDIOS PARA ERASMUS” PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2023-2024

En virtud del Programa “Becas Santander Estudios para Erasmus” – Convocatoria 2023/2024 (en lo sucesivo “el Programa”) se pretende facilitar y promover que estudiantes matriculados en las Universidades españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en lo sucesivo “CRUE”), reciban una beca para su estancia de intercambio que se desarrollará durante el curso académico 2023/2024.

El objetivo del Programa es ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una plaza Erasmus+ para realizar estudios de grado en el curso académico 2023/2024, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad después de su estancia internacional.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

En este contexto, la Universidad de Cantabria convoca un **máximo de 27 becas para estudiantes de grado que realicen un periodo de estudios en el ámbito del Programa Erasmus+ en el curso 2023-2024.**

1. Requisitos de participación

Haber obtenido una plaza de intercambio para cursar estudios de grado en el marco de la convocatoria anual de programas de intercambio Erasmus+, según la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global de 2 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de estudiantes de grado con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2023-2024, y/o de posteriores convocatorias extraordinarias si las hubiere.

2. Criterios de selección

La concesión de las becas se realizará por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, teniendo en cuenta la **nota media del expediente académico y los requisitos específicos detallados para cada categoría de becas, en su caso.**

El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria extraordinaria de julio del curso académico 2021-2022, inclusive.

3. Dotación económica

Se convocan un **máximo de 27 becas** de acuerdo a la siguiente distribución:

- A) 2 becas** por importe de **1.000 euros** destinadas al alumnado que cumpla con los siguientes requisitos: **tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33% y mayor nota media del expediente académico.**

En el caso de que quede vacante una o las dos becas mencionadas, se concederán al alumnado que cumpla los siguientes requisitos: **mayor nota media del expediente académico y que hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca equivalente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco para el curso académico 2022-2023.** A tal efecto, se solicitará confirmación al Servicio de Gestión Académica en el mes de mayo.

- B) 25 becas** por importe de **500 euros** destinadas al alumnado con **mayor nota media** del expediente académico.

Ningún estudiante podrá recibir más de una beca en el marco de la presente convocatoria.

4. Gestión de las becas y aceptación.

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global teniendo en cuenta las presentes bases, hasta el 15 de junio de 2023.

Dicha asignación se comunicará al estudiante, que dispondrá de un **plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.**

En caso de que el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global tenga que reasignar las becas porque éstas hayan quedado desiertas, el plazo de reasignación será hasta el 5 de julio de 2023.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá otorgar las becas disponibles a otros estudiantes que cumplan los requisitos para ser beneficiario. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de una semana para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com.

5. Pago de la beca

El pago de la beca se abonará al estudiante por la Universidad de Cantabria en la **cuenta abierta a nombre de aquel a tal efecto en Banco Santander S.A.**

En el caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realice su estancia Erasmus, tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad y esta será la encargada de otorgar esta beca al siguiente beneficiario.

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante. **Sin embargo, esta beca NO será compatible con la que pueda recibir al amparo de la convocatoria Bolsa de viaje UC – Banco Santander 2023-2024.**

6. Presentación de solicitudes y documentación

Para poder participar en la presente convocatoria y ser beneficiario de la misma, será condición ineludible **inscribirse a través de la página web habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com** en el apartado correspondiente a las **Becas Santander Estudios para Erasmus 2023/2024**: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-para-erasmus-2023-2024>

El plazo de inscripción finaliza el 14 de marzo de 2023.

Además, quienes opten a la beca del apartado 3A) deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria (Facultad de Económicas y Empresariales, 1º planta) documentación acreditativa de su grado de discapacidad, así como la *Cláusula de Protección de Datos* debidamente firmada, antes del 14 de marzo de 2023 a las 13h.

7. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy.

El Responsable del tratamiento es Universia Holding S.L (en adelante, "Universia"), con Dirección postal Ciudad Grupo Santander. Avda de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte (Madrid), España y con contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net.

Los usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a dpo@universia.net para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal a Avda de Cantabria s/n, Santander Universidades, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), España aportando un documento acreditativo de su identidad.

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (www.becas-santander.com/es/legal/privacy) para una mayor comprensión. Como se indica en el punto 3.2 de la citada política, Universia Holding, S.L. podrá facilitar estos datos a las Universidades en la que los estudiantes estén matriculados para gestionar las solicitudes.

El responsable del tratamiento de los datos facilitados para acreditar la condición a que se hace referencia en el apartado 3A) de la convocatoria será la Universidad de Cantabria. En la siguiente dirección puede consultar la información sobre la condiciones en que se van a tratar estos datos y sobre los derechos que puede ejercitar ante el responsable del tratamiento: https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rqpd_info_estudiantes-titulos.pdf

8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

En Santander, a 16 de febrero de 2023

Matxalen Llosa Blas
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

